



El ministro presentó el reglamento del IRPF, que hoy sale a información pública

---

## Montoro anuncia que las madres trabajadoras recibirán la paga de 100 euros a partir del 15 de febrero

- Desde esa fecha, recibirán esta paga en su cuenta corriente en la segunda quincena de cada mes mientras tengan derecho a la prestación
- Desde enero se podrá presentar la correspondiente solicitud en las oficinas de la Agencia Tributaria, por teléfono, correo o Internet
- La Agencia Tributaria iniciará una campaña informativa en la segunda semana de enero acerca de esta medida
- El reglamento introduce un procedimiento para calcular la retención a los 350.000 pensionistas que reciban rentas de más de un pagador

**26 nov. 02.** El ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, explicó hoy las principales novedades que incluyen el reglamento del IRPF, el del Impuesto sobre Sociedades y el del Impuesto sobre la renta de no residentes, que hoy se remiten a información pública. Estos reglamentos desarrollan el contenido de la ley de reforma de los citados impuestos, que ya se encuentra en la fase final de su tramitación parlamentaria, y que entrará en vigor el 1 de enero.

Montoro anunció que a partir del próximo 15 de febrero las madres trabajadoras con niños menores de tres años podrán recibir la paga de 100 euros al mes por cada hijo. A partir de entonces, y mientras tengan derecho a esa paga, “la madre trabajadora con hijos menores de 3 años recibirá los 100 euros en su cuenta corriente en la segunda quincena de cada mes”, explicó.



El titular de Hacienda destacó que el cobro de esta paga será muy sencillo, ya que “basta con que la madre trabajadora presente una solicitud, que puede formularse directamente, por correo, por teléfono o por Internet, ante la Agencia Tributaria, que abonará los cien euros mediante transferencia bancaria y mensualmente”.

Montoro quiso dejar claro que con haber cotizado más de 15 días en un mes y ganar el salario mínimo se podrá recibir esta paga, aunque no se tenga la obligación de hacer la declaración de la renta. “Unas 500.000 madres trabajadoras se podrán acoger a esta novedosa ayuda para conciliar la vida familiar y laboral, y nuestro deseo es que cada vez haya más madres en esta situación”, añadió.

El ministro señaló que además de esta paga, en el nuevo IRPF hay otra reducción de 1.200 euros para el cuidado de niños, de la que podrán beneficiarse todas las madres, trabajen o no fuera de casa, con hijos menores de tres años.

Estas medidas se enmarcan dentro de la reforma del IRPF, que se encuentra en avanzada tramitación parlamentaria y que supondrá un ahorro de 3.600 millones de euros para los españoles, lo que supone una rebaja media del impuesto del 11%, que llega hasta el 38% en el caso de las rentas más bajas.

### **Campaña informativa a partir de la segunda semana de enero**

El director general de la Agencia Tributaria, Salvador Ruiz Gallud, expuso los detalles de la paga de 100 euros mensuales a las madres trabajadoras y destacó que en la segunda semana del próximo mes de enero la Agencia iniciará una campaña informativa en la que “se explicará el procedimiento para acceder a la deducción y cómo se puede solicitar su pago anticipado si se cumplen los requisitos”.

En este sentido, insistió en que para cobrar la paga, el contribuyente deberá presentar una solicitud directamente en las oficinas de la Agencia, por correo, por teléfono o por Internet. En el caso del teléfono, adelantó que se pondrá en funcionamiento un número para pedir información (901 33 55 33) y otro para solicitar el pago de los 100 euros (901 200 345). La petición por vía telemática se realizará en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)

Ruiz Gallud explicó que, en todo caso, esta deducción podrá solicitarse como pago anticipado (100 euros al mes) o podrá deducirse en la cuota diferencial cuando se presente la declaración de la renta.



Asimismo, aclaró que el padre o tutor del niño menor de tres años, en caso de fallecimiento de la madre, o cuando tenga la guarda y custodia de forma exclusiva, podrá acceder también a esta deducción. También se tiene derecho a esta paga en los casos de adopción o acogimiento; en esta situación, los tres años se computan desde la inscripción en el Registro Civil.

El director de la Agencia añadió que “para el cálculo del importe de la paga se tienen en cuenta todas las cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, tanto las del trabajador como las del empresario”. En todo caso, insistió en que “basta con haber cotizado más de 15 días en un mes y ganar el salario mínimo para recibir esta paga”.

### **Retención a pensionistas con más de un pagador**

Por su parte, el secretario de Estado de Hacienda, Estanislao Rodríguez-Ponga, explicó otros de los puntos más destacados del Reglamento del IRPF. En este sentido, indicó que el nuevo reglamento introduce el procedimiento especial para determinar el tipo de retención aplicable a los pensionistas. Este procedimiento eleva a 22.000 euros anuales el límite hasta el cual los pensionistas no deberán declarar cuando sus prestaciones provengan de más de un pagador. Esta medida podrá beneficiar a 350.000 pensionistas

Asimismo, entre las novedades del reglamento del IRPF, se refirió a la aplicación de la reducción del 40% a los rendimientos irregulares y la aplicación de los coeficientes reductores (40% y 75%) a los rendimientos derivados de contratos de seguro.

Rodríguez-Ponga señaló también que el reglamento permite incrementar en un cien por cien durante dos años la reducción por rendimientos del trabajo a los contribuyentes parados inscritos en la oficina de empleo que trasladen su residencia habitual para trabajar a un municipio distinto del suyo (actualmente esa reducción va desde los 2.400 hasta los 3.500 euros al año).

Entre las novedades del nuevo reglamento está la obligación de información que tendrán las entidades en régimen de atribución de rentas, que deberán comunicar anualmente a la Agencia Tributaria la identificación de sus socios, comuneros o partícipes, así como la renta obtenida y los porcentajes de atribución a cada uno de ellos. De esta manera, mejorará sustancialmente el control de estas entidades y de las rentas obtenidas por sus miembros.

El secretario de Estado también explicó que el reglamento incorpora los planes de previsión asegurados, que son contratos de seguro cuya cobertura



# El Gobierno informa

principal es la de jubilación y dan derecho a las reducciones en la base imponible, como los planes de pensiones.

El nuevo reglamento del IRPF también establece los requisitos para acreditar el número mínimo de accionistas de las sociedades nacionales y extranjeras de inversión colectiva a partir de la información que debe rendirse a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Ello permitirá beneficiarse de la posibilidad de movilizar las inversiones sin peaje fiscal entre instituciones de inversión colectiva.

Por último, la nueva tarifa impositiva y la estructura del tributo (reducciones) obligan a realizar cambios en las retenciones. Por lo que respecta a los rendimientos del trabajo, se modifican el límite excluyente de la obligación de retener y los supuestos de regularización, acomodándose a los nuevos mínimos personal y por descendientes y a las reducciones establecidas en la Ley del IRPF (por rendimientos del trabajo, prolongación de la actividad laboral, movilidad geográfica, discapacidad de trabajadores activos, cuidado de descendientes, edad, asistencia y discapacidad).

Rodríguez-Ponga indicó que, para los rendimientos del trabajo, es previsible que se demore hasta febrero el nuevo método de cálculo de las retenciones, ya que el Reglamento se aprobará a lo largo del mes de enero. No obstante, subrayó que “esto no supondrá ningún perjuicio a los asalariados, ya que la retención se regularizará a lo largo del ejercicio, con lo que a 31 de diciembre la retención practicada será idéntica a la que se hubiera realizado de haber iniciado su aplicación el 1 de enero”.